



Bogotá D.C., 30 de mayo de 2007

## **RESPUESTA A LOS OFERENTES No. 01 Y ADENDO No. 01**

### **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 061 DE 2007**

**OBJETO:** *Capacitación para el personal de Infantería de Marina, consistente en: Item 1 Diplomado en Gerencia de Proyectos; Item 2 Diplomado en Gerencia de Seguridad; Item 3 Seminario Balanced Score Card.*

El Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 80 de 1993, el decreto 2170 de 2002, el decreto 2434 de 2006 y demás normas concordantes, se permite dar respuesta a las observaciones efectuadas por los posibles oferentes en la presente contratación directa.

#### **OBSERVACION EFECTUADA POR LA ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA, A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD.**

- 1. Observación:** *“Nos dirigimos de la manera mas cordial con el fin de solicitar nos sea aclarado el punto “1.19 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Numeral 6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (...)”*

*Somos una academia de capacitación en seguridad regida por las normas emitidas por el Ministerio de Defensa a su vez representado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y queremos participar dentro de esta Contratación Directa más exactamente en el ÍTEM 2 DIPLOMADO EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD.*

*Nuestra pregunta es ¿Podemos participar y nuestra propuesta no será rechazada por no tener el certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional? (Negrilla Fuera de texto).*

*Toda vez que de acuerdo la ley 115 de Febrero de 2004, (sic) los diplomados y seminarios pueden ser desarrollados por establecimientos con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos para la educación formal, y esta regulada por la Ley 115 de 1994 y los Decretos 114 de 1996 y 3011 de 1997.*

*Somos una entidad idónea para desarrollar programas de seguridad y como lo mencionamos en un párrafo anterior estamos regidos por las normas emitidas por el Ministerio de Defensa a su vez representado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sugerimos a la entidad que en lugar de solicitar el certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación, sea valido el de Cámara de Comercio junto con el certificado de existencia expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (licencia de funcionamiento).*

*Contamos con amplia experiencia en capacitación en seguridad física, tanto en el sector público como privada, contamos entre nuestros docentes con profesionales en todas las áreas del saber, oficiales en uso de buen retiro de las fuerzas militares y de la policía, especialistas universitarios en administración de la seguridad.*

*De igual forma vale la pena resaltar que todas las capacitaciones en temas de seguridad física están reguladas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, siendo una competencia privativa de esta, de acuerdo con lo consagrado en el decreto 356 de 1.994 y decreto 2187 de 2.002, de igual forma contamos con aprobación oficial por parte de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para poder adelantar este tipo de capacitaciones mediante Resolución No 1932 del 16 de Agosto de 2002, renovada con la Resolución 1724 del 04 de mayo de 2007”.*

**Respuesta:** No se acoge su solicitud, toda vez que la entidad ha previsto en los Términos de Referencia que podrán participar en el presente proceso Universidades o Establecimientos Educativos de educación formal, aprobados legalmente.

Por su parte, el numeral **1.19 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS** dispone que: “Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos: (...) 6. Certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional. (...)”

#### **OBSERVACION EFECTUADA POR GENEVA CONSULTING GROUP LTDA., A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD**

- 2. Observación:** *“La licitación (sic) se debe presentar para los 3 Ítems? o se puede presentar propuesta para uno o dos ?”*

**Respuesta:** La Entidad se permite aclarar que las ofertas podrán ser presentadas por ítem o ítems, cada uno de los cuales deberá ser ofertado en forma total.

#### **OBSERVACION EFECTUADA POR SEMINARIOS ANDINOS, A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD.**

- 3. Observación:** *“Con la presente, solicito se aclare la siguiente: Con respecto al ítem 3, en los términos se habla que pueden participar tanto personas naturales como jurídicas. Sin embargo, en la pagina 34 de los términos, ítem 3, se habla de que el lugar de la capacitación, serán las instalaciones de la Universidad seleccionada. Me queda la duda si esta solo limitada la adjudicación y participación a solo Universidades?”*

**Respuesta:** Se acogió su solicitud. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se permite informar que la respuesta está dada mediante el Adendo No. 01, que se encuentra publicado en la parte final del presente documento.

- 4. Observación:** *“Igualmente, solicito me informen si para participar en el ítem 3, se debe comprar o pagar los derechos de participación?”*

**Respuesta:** Comedidamente me permito remitirle al Anexo 1B, numerales 1.16 y 1.17, que disponen lo siguiente:

### **1.16. Consulta y Compra de los Términos de Referencia.**

Se podrán adquirir en la Dirección de Contratación, Grupo Precontractual de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares, en la Carrera 50 No. 15-35, previa cancelación en efectivo o cheque de gerencia, por el valor de los Términos de Referencia y expedición del recibo de pago por parte de la **Tesorería** de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares o la que haga sus veces, ubicada en la cr. 50 No. 18-92, 2do piso.

Se podrá consultar en la página web de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares [www.agencialogistica.mil.co](http://www.agencialogistica.mil.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o en la Dirección de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en la carrera 50 No. 15-35.

### **1.17. Valor de los Términos de Referencia**

El valor de los Términos de Referencia es de ciento diecinueve mil pesos (\$119.000,00) su valor NO ES REEMBOLSABLE.

Atentamente,

Coronel **LUIS MAURICIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**  
Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Aprobó:  
My. Carlos Javier Soler Parra  
Encargado de las Funciones de la  
Dirección de Contratación

REVISARON:  
Lucila Salamanca Arbeláez  
Coordinadora Grupo Precontractual

Panis E. Puche P.  
Abogado Grupo Precontractual

ELABORÓ:  
Astrid Hasleidy Cuervo V.  
Aux. Activo – Grupo Precontractual



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



Bogotá D.C., 30 de mayo de 2007

**ADENDO No. 01**

**CONTRATACIÓN DIRECTA No. 061 DE 2007**

**OBJETO:** *Capacitación para el personal de Infantería de Marina, consistente en: Item 1 Diplomado en Gerencia de Proyectos; Item 2 Diplomado en Gerencia de Seguridad; Item 3 Seminario Balanced Score Card.*

El Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 80 de 1993, el decreto 2170 de 2002, el decreto 2434 de 2006 y demás normas concordantes, se permite informar a los interesados en la contratación directa de la referencia, que:

**EL PRESENTE ADENDO MODIFICA Y ELIMINA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS Y AQUELLOS QUE LE SEAN CONTRARIOS.**

- Se modifica en el capítulo 1, el numeral 1.19 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, el subnumeral 11, así:

(...)

11. Podrán participar en la presente contratación directa Universidades o Establecimientos Educativos de educación formal, aprobados legalmente o estos mismos centros educativos que se constituyan en Consorcio o Unión Temporal indicando si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

(...)

- Se aclara que el lugar de la capacitación de cada uno de los ítems, se hará en las instalaciones de la Universidad o Establecimientos Educativos de educación formal, aprobados legalmente, que resulte adjudicatario del Item o Ítems según sea el caso.

la Universidad o Establecimientos Educativos de educación formal, aprobados legalmente, se encargara de suministrar el aula o auditorio con todas las ayudas técnicas y audiovisuales necesarias para cumplir eficientemente con la capacitación que se vaya a llevar a cabo, y de la misma manera suministrará el material de ayuda y didáctico, equipos de cómputo, software, requeridos para este diplomado, sin perjuicio al contrato.

Atentamente,

Coronel **LUIS MAURICIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**  
Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Aprobó:

My. Carlos Javier Soler Parra.  
Encargado de las Funciones de la  
Dirección de Contratación

REVISARON:

Lucila Salamanca Arbeláez  
Coordinadora Grupo Precontractual

Panis E. Puche P.  
Abogado Grupo Precontractual

ELABORÓ:

Astrid Hasleidy Cuervo V.  
Aux. Activo – Grupo Precontractual